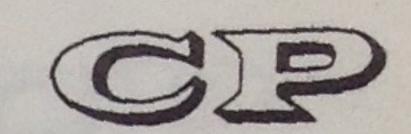
Ref.

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G CP/RES. 394 (552/84 22 febrero 1984 Original: español

CP/RES. 394 (552/84)

OBSERVADORES PARA ELECCIONES EN EL SALVADOR

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

VISTA:

La decisión adoptada por el Consejo Permanente el 25 de enero de 1978 aceptando la recomendación formulada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos (CP/doc.773/78) sobre el procedimiento para la designación de observadores en procesos electorales, y

CONSIDERANDO:

La invitación formulada por el ilustrado Gobierno de El Salvador para que se designen dos observadores con el objeto de que presencien el 25 de marzo del año en curso la elección del Presidente y Vicepresidente de la República,

RESUELVE:

- 1. Autorizar al Presidente del Consejo para que, con la colaboración de la Misión Permanente de El Salvador ante la Organización de los
 Estados Americanos y el Secretario General, invite a dos destacadas personalidades para que de conformidad con la naturaleza, propósitos y principios en que se basa la Organización, presencien en ese país, con carácter
 personal, la elección de Presidente y Vicepresidente de la República que
 se celebrará el 25 de marzo de 1984.
- 2. Solicitar del Secretario General su cooperación con objeto de que adopte las medidas administrativas que se requieran.

0593w

134/84-E